

---

# MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

---

I.E. RAFAEL URIBE URIBE

---

Valparaíso-Antioquia

---

## TABLA DE CONTENIDO

---

CAPÍTULO I .....	2
ARTÍCULO 1. MARCO LEGAL.....	2
ARTICULO 2. TÉRMINOS ESPECÍFICOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	2
CAPITULO II .....	6
ARTÍCULO 3. REGLAS DE HIGIENE PERSONAL PARA GARANTIZAR LA SALUD PÚBLICA. ....	6
ARTÍCULO 4. CRITERIOS DE RESPETO, VALORACION Y COMPROMISO DE CONSERVACION DE LOS BIENES. ....	6
ARTÍCULO 5. MEDIOS DE COMUNICACIÓN .....	7
ARTÍCULO 6. NORMAS DE CONDUCTA DE ALUMNOS Y PROFESORES QUE GARANTICEN EL MUTUO RESPETO Y PROCEDIMIENTOS PARA FORMULAR QUEJAS AL RESPETO. ....	7
ARTÍCULO 7. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.....	8
SON DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES: .....	9
ARTÍCULO 8. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES .....	9
ARTÍCULO 9. ESTÍMULO A LOS ESTUDIANTES.....	14
ARTÍCULO 10. PAUTAS DE PRESENTACION PERSONAL QUE PRESERVAN A LOS ALUMNOS DE LA DISCRIMINACION POR RAZONES DE APARIENCIA .....	15
CONDICIONES GENERALES PARA EL USO DEL UNIFORME .....	15
OBLIGATORIEDAD DEL UNIFORME.....	15
PREESCOLAR:.....	15
UNIFORME DE GALA PARA HOMBRES: .....	15
UNIFORME DE GALA PARA NIÑAS:.....	15
UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA.....	16
UNIFORME DE AGROPECUARIA: .....	16
CAPÍTULO III .....	17
ARTÍCULO 11. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR. ....	17
Conformación del Comité.....	17
Funciones del comité escolar de convivencia. ....	17
ARTÍCULO 12. INCUMPLIMIENTO A LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN LA INSTITUCIÓN.....	18
ARTÍCULO 13. TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	21
COMPORTAMIENTOS TIPO I.....	21
COMPORTAMIENTOS TIPO II.....	23
COMPORTAMIENTOS TIPO III.....	24
ARTÍCULO 14. PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN .....	25
ARTÍCULO 15. DEBIDO PROCESO .....	27
PASOS DEL DEBIDO PROCESO .....	28

## CAPÍTULO I

---

### FUNDAMENTACIÓN

#### ARTÍCULO 1. MARCO LEGAL

---

Han sido fuentes legales para la elaboración y adopción del Reglamento o Manual de Convivencia de la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe, las siguientes:

La Constitución Política de 1991, Artículos 1°, 2°, 6°, 7°, 13°, 16°, 24°, 25°, 27°, 41°, 44°, 67°, 91°, 92°, 96° y 97°.

Declaración de los Derechos del Niño: Ley 12 de enero 22 de 1991.

Ley General de la Educación o Ley 115 de 1994

Decreto 1860 de 1994, reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación.

Decreto 1108 de 1994. Capítulo III. "Porte y consumo de estupefacientes"

Ley 375 de 1997 o Ley de la Juventud

Ley 1098 Código de la infancia y la adolescencia de Noviembre 8 de 2006 especialmente artículos: 26, 42, 43, 44,45 142 y 143.

Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, "por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar"

Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, "por el cual se reglamenta la ley 1620 de 2013, que crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar"

Decreto 1286 de 2005.

Demás Decretos reglamentarios vigentes y doctrina jurisprudencial por parte de la Corte Constitucional aplicables a educación y a los Reglamentos o Manuales de Convivencia

#### ARTICULO 2. TÉRMINOS ESPECÍFICOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

---

**Acoso escolar o Bullyng:** Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña, o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado

También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

**Acuerdo:** Cconvenio que se establece entre los integrantes de la Comunidad Educativa para dar cumplimiento a los compromisos académicos, de convivencia o de acción educativa adquiridos en forma verbal o escrita

**Agresión escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

a. **Agresión física:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

b. **Agresión verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

c. **Agresión gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

d. **Agresión relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

e. **Agresión electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

**Autoridad:** persona que tiene conocimiento sobre un tema o experiencia y es reconocida porque es ejemplo para los demás.

**Autonomía:** capacidad de autodeterminación que desarrolla el ser humano para cumplir adecuada y oportunamente responsabilidades individuales y colectivas.

**Cyberbullying o ciberacoso escolar:** Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos *online*) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

**Competencias ciudadanas:** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática

**Comunidad Educativa:** Vínculo social entre estudiantes, padres de familia, docentes, directivos y personal de servicios generales.

**Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

**Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo

menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

**Comportamiento:** actitudes de la persona frente a la convivencia

**Compromiso pedagógico:** acuerdo entre los integrantes de la Comunidad Educativa

**Concertación:** Es la condición de la decisión en grupo, es seleccionar un interés compartido.

**Conciliación:** concertar, poner de acuerdo, componer o confrontar a dos partes que se debaten en una controversia y logren un acuerdo justo para ambas partes.

**Conducta:** Comportamiento específico de cada persona, manifestado en su forma de hablar, pensar, actuar y sentir. Son hábitos o posturas, actitudes o disposiciones de ánimo frecuentes manifestadas en diferentes circunstancias por los estudiantes.

**Conducto regular:** es el medio o canal empleado para transmitir: órdenes, disposiciones, consignas, solicitudes, informes y reclamaciones escritas o verbales para la solución de problemas de conformidad con la organización y jerarquías establecidas dentro de la institución.

**Conflicto:** cualquier situación que genere malestar entre uno o varios estudiantes y que requiera procesos que van desde la intervención directa hasta la aplicación de correctivos.

**Conflicto grupal:** falta o faltas leves, graves o gravísimas que son cometidas por un conjunto de estudiantes, con igual o diferentes responsabilidades en el hecho.

**Convivencia:** capacidad de vivir en armonía con los demás y su entorno.

**Correctivo:** Estrategia orientada a enmendar o a atenuar un comportamiento inadecuado.

**Correctivos pedagógicos:** acciones tendientes a modificar actitudes que afectan la sana convivencia.

**Compromiso Pedagógico:** Estrategia pedagógica ofrecida a los estudiantes cuando han presentado dificultades académicas o normativas. Con el debido proceso da la oportunidad para que el estudiante con el acompañamiento de sus padres y maestros manifieste una actitud positiva.

**Deber:** Obligación que afecta a cada persona de obrar según los principios de la moral y la justicia. Conjunto de pautas, obligaciones y responsabilidades que todo individuo debe cumplir en el ámbito familia, comunitario y social, para una continua búsqueda de la sana convivencia con las diferentes personas que lo rodean.

**Debido proceso:** Procedimiento que permite verificar la existencia de una falta, respetando las garantías a las que se tenga derecho y la normatividad vigente.

**Derecho:** conjunto de acuerdos y criterios que le permiten a la Comunidad Educativa el pleno desarrollo de sus potencialidades individuales y sociales y su crecimiento personal a través de las relaciones establecidas a lo largo de su vida. Garantía individual o colectiva contemplada en la Constitución Política, la Ley 115 de 1994, artículo 5: fines del sistema educativo. Todo derecho implica un deber con el otro y con la comunidad educativa.

**Desempeño:** Es la aplicación de los conocimientos, actitudes, hábitos y habilidades en la esfera práctica, en la solución de cierta clase de problemas y situaciones. En este nivel se manifiestan con más fuerza algunos de los procesos del pensamiento como son la clasificación, la comparación y la concreción.

**Disciplina:** práctica y vivencia de la responsabilidad en el hacer, en cada momento y lugar, de acuerdo con las normas establecidas.

**Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:** Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables

**Estímulo:** Es una retribución dada a la persona como reconocimiento a un comportamiento positivo o un logro destacado en el cumplimiento de sus deberes y en el actuar para una sana convivencia.

**Falta:** Violación de cualquier norma o regla definida en el Manual de Convivencia

**Instancia:** Estamentos organizados jerárquicamente, para atender, tramitar y dar solución a diferentes situaciones.

**Mediadores Escolares Formales:** Docentes, padres de familia y estudiantes que se inscribieron voluntariamente y fueron elegidos por el Comité Escolar de Convivencia al cumplir con el perfil establecido.

**Mediadores Escolares Informales:** Docentes, padres de familia y estudiantes que se inscribieron voluntariamente y no fueron elegidos por el Comité Escolar de Convivencia.

**Méritos:** Son los logros personales, capacidades desarrolladas en pro del bien común.

**Norma:** patrón que regula las relaciones entre las personas y las instituciones teniendo en cuenta las conductas y sus respectivos correctivos. Son parámetros u orientaciones que facilitan el desarrollo de las actividades; de las relaciones entre las personas que interactúan; el orden jerárquico, línea de autoridad, canales de comunicación y las funciones que cada persona tiene en una institución y de las personas que la conforman para conciliar los intereses, necesidades, para buscar el desarrollo armónico de todas las actividades y asegurar el logro de los objetivos preestablecidos.

**Procedimiento:** conjunto de acciones que se desarrollan en etapas hasta lograr un fin.

**Proclamación de bachilleres:** es un acto público y voluntario de la institución, ceremonia de carácter social en la que se reconocen los méritos académicos, comportamentales y de proyección de las y los estudiantes que culminan el nivel de educación media. Se tiene el derecho cuando se cumpla con los parámetros descritos en el manual de convivencia.

**Prohibición:** actos que no están permitidos por ser contrarios al bienestar personal y colectivo.

**Promoción escolar:** Es el reconocimiento que se le hace a la o el estudiante que ha culminado adecuadamente una fase de su formación, y ha demostrado que reúne las competencias necesarias para que continúe al grado siguiente.

**Proselitismo:** también conocido como solicitud de voto. Es el conjunto de actividades que una organización o una persona lleva adelante con el objetivo de ganar adeptos para su causa. El uso más habitual del concepto aparece en el ámbito de la política. Todos los candidatos que aspiran a ser elegidos por el pueblo para acceder a un cargo público realizan proselitismo. Las campañas políticas que se desarrollan antes de una elección, de hecho, constituyen actos de proselitismo

**Recurso:** acción legal fundamentada en el derecho.

**Reglas:** Pauta, principio o fórmula sobre manera de cómo se debe hacer o para que se haga cierta cosa o acción. Conjunto de principios, por los que se rige el comportamiento de la vida de una comunidad.

**Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

**Respeto:** trato amable, cortés, delicado y leal a las personas, a su dignidad, ideas y costumbres.

**Responsabilidad:** valor que debe acompañar todos los comportamientos que orientan el cumplimiento de los deberes y el ejercicio de los derechos.

**Retención:** estudiantes que no son promovidos de acuerdo con la legislación vigente y que por consiguiente deben repetir el año.

**Sanción:** acción encaminada a corregir un comportamiento. Pena establecida para quien infrinja la norma.

**Tolerancia:** respeto y comprensión por la diferencia en las opiniones o prácticas de los demás.

**Violencia sexual:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

**Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

## CAPITULO II

---

### BIENESTAR COMUNITARIO Y MEDIO AMBIENTE ESCOLAR

#### ARTÍCULO 3. REGLAS DE HIGIENE PERSONAL PARA GARANTIZAR LA SALUD PÚBLICA.

---

Todos los miembros de la comunidad educativa, reconocen y son conscientes de la importancia que tiene conservar un ambiente que garantice el bienestar de la comunidad, por eso se comprometen a respetar las siguientes pautas mínimas de salud social.

- a) Bañarse diariamente con agua y jabón dejando limpios: cabeza, axilas, cuello, zonas genitales y rodillas.
- b) Antes de comer y después de ir al baño hay que lavarse las manos.
- c) Después de cualquier comida hay que lavarse los dientes.
- d) Mantener siempre las uñas, orejas y nariz limpias.
- e) El uniforme debe estar y mantenerse limpio

#### ARTÍCULO 4. CRITERIOS DE RESPETO, VALORACION Y COMPROMISO DE CONSERVACION DE LOS BIENES.

---

La conservación del ambiente escolar garantiza un ambiente de aprendizaje en condiciones óptimas, por lo tanto, las siguientes pautas mínimas de comportamiento, contribuyen a cumplir con este propósito:

- a) Comprender que el ambiente es patrimonio común y que, en consecuencia, todos debemos participar de su cuidado y manejo.
- b) Lograr la preservación y restauración del ambiente en general y del escolar en particular, así como la conservación, mejoramiento y utilización racional de los recursos naturales.
- c) Darle uso y manejo adecuado a los bienes personales y a los comunitarios.
- d) Respetar y valorar los bienes y enseres de que dispone la Institución para la implementación del proceso educativo.
- e) Contribuir con la limpieza del salón de clase al finalizar la jornada, de acuerdo con lo programado por el director de grupo.
- f) Depositar las basuras en los lugares indicados cumpliendo los criterios de separación de los residuos sólidos.
- g) Los estudiantes, frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, deben observar los criterios de respeto, valoración y compromiso así:
- h) Darle uso y manejo adecuado a los bienes personales y a los comunitarios.
- i) Comprometerse a observar conductas tendientes a la construcción y mejoramiento de los bienes para el beneficio común y personal.
- j) Participar activamente en la creación de una actitud general de respeto, valoración, adecuación y embellecimiento de todos los bienes, elementos y útiles de que dispone la institución para la implementación del proceso educativo.

## ARTÍCULO 5. MEDIOS DE COMUNICACIÓN

---

La institución educativa garantiza a todos sus estudiantes el derecho a la libre expresión de sus iniciativas e ideas, animando a todos los miembros de su comunidad, a utilizar los conductos regulares para resolver problemas, obtener información y solucionar dudas e inquietudes. Además, para favorecer la comunicación y la constante información, dentro de los límites que establece la Constitución, las leyes colombianas y las normas de convivencia aquí establecidas. Como una forma de sostener una comunicación ágil y efectiva entre todos, la institución sostiene los siguientes medios de comunicación interna y con la población de usuarios y amigos institucionales: La institución cuenta con buzón de quejas, reclamos y sugerencias, cartelera informativa, comunicados, circulares, plegables, periódico mural, cuaderno de comunicaciones, circuito cerrado de comunicación, página web y la plataforma virtual.

## ARTÍCULO 6. NORMAS DE CONDUCTA DE ALUMNOS Y PROFESORES QUE GARANTICEN EL MUTUO RESPETO Y PROCEDIMIENTOS PARA FORMULAR QUEJAS AL RESPETO.

---

Nuestra Institución basada en los principios de **consideración, cortesía, amabilidad y prudencia** y en la formación de los valores de **SOLIDARIDAD, RESPETO, RESPONSABILIDAD y AUTONOMIA, orienta como** norma básica de relación pedagógica la práctica de cada uno de los valores y principios, de tal forma que se garantice un trato digno a toda la comunidad educativa, promoviendo una sana convivencia desde el buen ejemplo de todos los profesionales que participamos en el proceso formativo de los estudiantes que cada una de las familias ha confiado a nuestra labor educativa.

Respecto a los estudiantes, el Manual especifica el debido proceso para hacer el acompañamiento formativo.

En caso de que se llegaran a presentar fallas por parte de alguno de los profesionales vinculados a la Institución, los estudiantes y acudientes o padres de familia, contarán con el siguiente procedimiento para manifestar sus inconformidades:

1. Dialogar directamente con la persona con quien se presenta la inconformidad, procurando resolver la situación de manera pacífica y conciliatoria.
2. Si en esta instancia no se logran acuerdos, se puede acudir: Al buzón de quejas, reclamos y sugerencias o al superior inmediato (la coordinación o la rectoría)
3. Si el caso es reportado a coordinación, desde esta instancia se realizará proceso de conciliación entre las partes involucradas.
4. En caso de no lograr la conciliación en la instancia anterior, se procede a reportar a la rectoría. Allí se realizará intervención conciliatoria, y cuando fuere necesario, se debe proceder según la Ley 734, respecto al seguimiento disciplinario y reportes a control interno, cuando sea el profesional docente quien esté incurriendo en algún tipo de falta.
5. Cuando la situación sea comunicada a través del buzón de sugerencias, desde la rectoría se hará seguimiento, se indagará la situación y si se llegaran a tener pruebas claras de lo expresado, se procederá según la Ley 734, respecto al seguimiento disciplinario y reportes a control interno, cuando sea el profesional docente quien esté incurriendo en algún tipo de falta.

## ARTÍCULO 7. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

---

El artículo 7º de la Ley 115 de 1994, consagra que la familia es el núcleo fundamental de la sociedad y la primera responsable de la educación de los hijos; por lo tanto, se considera madre, padre de familia y/o acudiente a aquella persona mayor de edad que según la documentación que identifica al estudiante, aparece como tal o como tutor legal del mismo y es su responsable en el momento de la matrícula o renovación de la misma; también puede asignársele tal condición a la persona mayor de edad que bajo autorización escrita de los anteriores se le delega la misión de supervisar la labor educativa del estudiante y aparece como responsable en su documentación de matrícula escolar.

---

SON DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES:

---

DERECHOS	DEBERES
1. Contar con cupo para matricular a sus hijos o acudidos en la Institución educativa	1. Matricular o renovar matrícula de sus acudidos en las fechas establecidas por la institución, presentando toda la documentación
2. Ser informado sobre los fundamentos institucionales, el PEI y el Manual de Convivencia	2. Conocer, practicar y promover la filosofía Institucional: Visión, misión, valores y principios institucionales
3. Conocer el proyecto educativo que le ofrece la institución para la formación de sus hijos(as) o acudidos	3. Estar comprometidos con la formación integral de sus hijos, demostrando ser los primeros formadores
4. Ser informado sobre los requisitos de materiales y útiles de estudio que requieren sus hijos(as) o acudidos, para el desarrollo de las actividades pedagógicas	4. Proporcionar a sus hijos los implementos necesarios para el buen desarrollo de las actividades escolares y los uniformes
5. Recibir informes periódicos del desempeño de sus hijos(as) o acudidos	5. Participar activamente en el proceso formativo de sus hijos
6. Ser escuchado y atendido con consideración y respeto	6. Ser respetuoso con todos los integrantes de la Comunidad Educativa
7. A recibir orientación y estrategias de restitución y reposición, cuando su hijo(a) o acudido, presente alguna dificultad comportamental	7. Velar que el acudido asuma con responsabilidad lo contemplado en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Manual de Convivencia Institucional
8. Conocer el conducto regular	8. Seguir el conducto regular respetuosamente
9. Participar en las reuniones y asambleas de padres. Elegir y ser elegido como representante de los padres de familia a los diferentes órganos escolares	9. Asistir a las citaciones o reuniones cuando sean convocados
10. Conocer los horarios de atención a padres y ser atendido cuando lo requiera	10. Respetar los horarios de atención establecidos por la Institución para padres de familia y/o acudientes
11. Ser informado de la situación comportamental y académica de su hijo	11. Revisar y firmar permanentemente las informaciones recibidas a través del cuaderno comuniquémonos del estudiante, y enviar informaciones y excusas por éste medio de comunicación
12. Ser informado de las situaciones que se presentan con sus hijos(as) o acudidos dentro del plantel.	12. Responder por los daños que causen sus hijos en la Institución
13. A participar de la construcción evaluación del PEI, así como a presentar propuestas para mejorarlo, conforme a la reglamentación vigente.	13. Participar y realizar críticas y aportes constructivos a la planeación, organización y evaluación de las actividades propuestas en la institución.

---

ARTÍCULO 8. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

---

DERECHOS	DEBERES
1) A conocer el Manual de Convivencia y recibir inducción y explicación oportuna	1) Conocer y difundir el Manual de Convivencia, asumiendo que a mayor edad

adecuada y suficiente sobre su contenido, así como de las demás normas y reglas vigentes al interior de la institución	y/o permanencia en la institución mayor es la exigencia sobre la auto-disciplina que la persona debe haber desarrollado.
2) A hacer uso del manual de convivencia como primer y principal instrumento normativo válido al interior de la institución.	2) Conocer, respetar y acatar lo estipulado en el Manual de Convivencia.
<b>AMBIENTE</b>	
3) Disfrutar de un ambiente institucional de sana convivencia, basado en el respeto y la tolerancia	3) Practicar la sana convivencia tratando con respeto, tolerancia y cortesía a todos los miembros de la comunidad educativa.
4) A convivir en un espacio institucional limpio, armonioso, agradable, tranquilo, estético, descontaminado visual y auditivamente; que permita un buen aprendizaje y una convivencia armoniosa.	4) Participar en el disfrute de campañas de aseo y ornato programadas por la institución, utilizar las canecas o recipientes asignados para depositar basuras, cumplir con el aseo del aula.
5) Al disfrute visual de los murales, carteleras, jardines y de más elementos o espacios que decoren y ambienten la institución	5) Prevenir y controlar los factores de deterioro físico de la institución, proteger los recursos ornamentales y participar de la renovación y conservación de los mismos (jardín, murales, carteleras y adornos decorativos).
<b>ACADEMIA</b>	
6) A recibir educación integral, acompañada del buen ejemplo de toda la comunidad educativa basada en los principios y objetivos de la Ley General de Educación, de los programas vigentes del Ministerio de Educación Nacional y del P.E.I.	6) Asumir el proceso de su propia formación aprovechar al máximo la formación y orientación académica que le ofrece la institución.
7) A que se tengan en cuenta las diferencias individuales en su proceso de formación.	7) Realizar el esfuerzo necesario y dedicar el tiempo suficiente para cumplir en todas las actividades académicas y lineamiento comportamental.
8) A conocer suficientemente los sistemas y procesos evaluativos de la institución, así como a recibir instrucción clara y eficiente para la elaboración de trabajos y actividades asignadas.	8) Presentar sugerencias a los programas, actividades y asignaturas si existe inconformidad; de lo contrario acogerse a ellos. Observar buen comportamiento, participando activamente en las clases y solicitar explicación oportuna y respetuosa.
9) A disfrutar de los descansos pedagógicos reglamentados por la institución, durante la jornada escolar.	9) Mantener el orden durante los descansos, evitando excederse en su tiempo de duración y permanecer fuera de las aulas de clase.
10) A ser evaluado académica y disciplinariamente según las pautas establecidas oficialmente y de acuerdo a las normas vigentes en la institución	10) Presentar evaluaciones en forma seria y responsable, ser honesto y reflexivo frente a los procesos evaluativos
11) A conocer los resultados de cada evento evaluativo y presentar objeciones a estos, de forma adecuada y oportuna.	11) Recibir respetuosamente y racionalmente la información del proceso evaluativo y a objetar si no hay claridad de forma adecuada y oportuna.
12) A que le sean resueltas las objeciones a resultados de eventos evaluativos, antes de que sean consignadas las notas en los	12) Diligenciar adecuadamente y oportuna las objeciones o reclamos siguiendo el conducto regular para procesos

libros reglamentarios	académicos.
13) A que se le suministre oportunamente el carné y dentro de los diez días hábiles, certificados, constancias y demás documentos que sean solicitados y que sean expedidos por la institución.	13) Realizar oportuna y correctamente las diligencias necesarias para la consecución de cualquier documento institucional y tener un comportamiento honesto con relación a los documentos académicos.
14) A retirarse de la institución. Llegar en horario diferente o faltar a la jornada escolar, con una adecuada justificación escrita, firmada por el acudiente, con el visto bueno del coordinador de convivencia escolar.	14) Presentar excusas escritas justificando los retardos o ausencias, firmados por los padres o acudientes; presentar en la portería la autorización para salir de la institución firmada por el coordinador de convivencia escolar.
15) A que se le asigne plazos adecuados y/o alternativas pedagógicas, para cumplir con las obligaciones académicas pendientes, como consecuencia, de ausencia o impedimento justificado; Siempre y cuando medie oportuna y adecuada solicitud del estudiante.	15) Presentarse al orden del día y coordinar con el profesor las actividades y sustentaciones a realizar por las ausencias justificadas; cumplir con los pactos en las fecha establecidas; informar en caso de incumplimiento por parte del profesor siguiendo el conducto regular.
16) A tener profesores idóneos, que cumplan a cabalidad con sus deberes profesionales como: Puntualidad, preparación de clases, actualización y todos aquellos contemplados en la normatividad vigente	16) Responder con su rol de estudiante cumplimiento con las exigencias de cada asignatura; traer los materiales e implementos necesarios para actividades propuestas.
17) A recibir la totalidad de las clases programadas en el pensum, o en su defecto, a tener actividades alternas, cuando de manera justificada, falte un profesor.	17) Asistir a las clases programadas completas y realizar las actividades propuestas en ausencia del profesor.
18) A recibir trato especial ante situaciones que lo ameriten	18) Responder con los compromisos pactados.
19) A que no se confundan aspectos disciplinarios con lo académico, al emitir juicios evaluativos.	19) Informar en caso de que se le violente este derecho, utilizando el conducto regular.
20) A tener y conocer con antelación, una adecuada y dosificada programación de actividades académicas, culturales, deportivas, lúdicas y recreativas.	20) Estar atento y en disposición de escucha cuando se le esté comunicando las actividades a realizar.
21) A recibir refuerzos y retroalimentación permanente en aquellas áreas en las que no ha alcanzado los logros mínimos propuestos por periodo	21) Realizar las actividades complementarias propuestas para la consecución de logros al finalizar cada periodo, presentarlas y sustentarlas en las fechas indicadas por la comisión de promoción y evaluación de cada grado.
<b>INFORMACIÓN</b>	
22) A recibir información Institucional adecuada, oportuna y suficiente, por medios adecuados para cada caso.	22) Asimilar y hacer uso adecuado de la información dada en a la institución y llevar oportunamente los mensajes enviados por la institución a padres y/o acudientes a través del cuaderno de comunicaciones, circulares y demás.
23) A hacer uso adecuado y responsable de los diferentes medios de comunicación institucionales, de acuerdo con la	23) Utilizar las carteleras destinadas para el uso de los estudiantes, cuando se trate de dar avisos, informaciones, propagandas o

reglamentación específica para cada medio y sin perjuicio de lo privado y confidencial.	libre expresión de su pensamiento, enmarcado en las normas del respeto a los derechos de los demás y de lo privado y confidencial; Diligenciar el permiso en coordinación oportunamente.
24) A ser informado en forma oportuna y adecuada acerca de decisiones y cambios en el desarrollo de actividades programadas por la institución y en especial de aquellas que les afecten directamente	24) Permanecer atento a cualquier información y, en disposición de acato a las nuevas observaciones.
25) A conocer oportuna, clara y suficientemente sobre cualquier proceso académico o de convivencia que se le siga.	25) Asimilar y responder con respeto a las observaciones, sugerencias o recomendaciones durante su proceso formativo. Por tanto, debe firmar las observaciones consignadas en libro de seguimiento y presentar descargos si lo considera pertinente. Realizar siempre un compromiso personal de mejoramiento.
<b>PARTICIPACIÓN</b>	
26) A ejercer sus derechos democráticos; elegir y ser elegido como representante de grupo, monitor de áreas, miembro de un comité o cualquier otro ente de participación estudiantil	26) Participar responsable y activamente en los procesos democráticos estudiantiles que se realicen en la institución; cumplir con el perfil estipulado en el presente manual, si desea ser elegido.
27) A participar activamente en el gobierno escolar y los entes colegiados, de acuerdo a lo establecido por la Ley y la reglamentación vigente.	27) Cumplir con los deberes adquiridos al ser elegido; acatar y respetar las normas internas de los diferentes grupos legalmente establecidos al interior de la institución
28) A participar de la construcción evaluación del PEI, así como a presentar propuestas para mejorarlo, conforme a la reglamentación vigente.	28) Participar y realizar críticas y aportes constructivos a la planeación, organización y evaluación de las actividades propuestas en la institución.
29) A asistir y participar en los diferentes actos culturales, recreativos, deportivos o de otra índole, programados por la institución y dirigidos a los estudiantes.	29) Participar y/o asistir responsable y sanamente de las diferentes actividades de esparcimiento que se programen; velar porque se brinden los espacios para ello.
30) A partir de las campañas, brigadas programadas y demás eventos de toda índole, que sean programadas por las diferentes entidades para la institución.	30) Participar con respeto y decoro demostrando siempre un alto sentido de pertenencia por la institución en su representación.
31) A expresar libre y respetuosamente ideas e inquietudes; así como a defender y difundir mediante procedimientos proactivos, conceptos y teorías que busquen el bienestar de la comunidad educativa.	31) Expresar libremente sus ideas, opiniones e inquietudes de manera oportuna, respetuosa y siguiendo el conducto regular, sabiendo que prima el bienestar colectivo sobre el particular.
32) A pertenecer libremente a grupos o clubes de actividades extracurriculares que existen o se conformen, como: Danzas, teatro, música, deporte, entre otros.	32) Responder académicamente a la par de sus actividades extracurriculares; representar con responsabilidad, dignidad y decoro a la institución en dichos eventos.
<b>PERSONALES</b>	
33) A ser llamado y reconocido por su nombre y apellido, por parte de todos los	33) Llamar por su nombre y apellido a cada uno de los integrantes de la comunidad

miembros de la comunidad educativa.	educativa.
34) Al libre desarrollo de su personalidad, sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.	34) Respetar los derechos ajenos, principios religiosos, políticos, ideológico y de preferencia sexual de sus compañeros o cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
35) A ser reconocido y respetado y recibir trato digno y justo de parte de todos los miembros de la comunidad educativa, en toda ocasión, espacio y/o circunstancia, sin ningún tipo de discriminación.	35) Reconocer y respetar en los otros los mismos derechos que se exigen para sí mismo; evitar tratos bruscos, expresiones vulgares así como agresiones físicas y psicológicas, es decir observar un comportamiento respetuoso y culto.
36) A que todos los miembros de la comunidad se presenten e interactúe con sobriedad y decoro, en los diferentes espacios y actividades institucionales.	36) Presentarse e interactuar en la institución con sobriedad y decoro.
37) A que los miembros de la comunidad educativa respeten su privacidad e intimidad personal y familiar; así como la información personal que la institución tenga de él y que ésta sea tratada con ética profesional.	37) Respetar la privacidad e intimidad personal y familiar de compañeros, profesores y de la comunidad en general.
38) A presentar reclamos y objeciones justificados, de manera cortés y adecuada, así como a recibir elementos para la solución de los mismos, de parte de el o de los implicados y/o responsables en cada caso.	38) Seguir el conducto regular para realizar reclamos u objeciones; dirigiéndose de manera cortés, respetuosa y oportuna.
39) A ser estimulado cuando tenga mérito para ello.	39) Dar a conocer su potencial, habilidades y destrezas para lograr reconocimientos en el ámbito institucional.
40) Al respeto de sus bienes y pertenencias, así como a hacer adecuado uso de éstas igualmente a que se devuelvan oportunamente los objetos retenidos	40) Respetar las pertenencias propias de la institución y las de los demás miembros de la comunidad educativa devolviendo los objetos extraviados y absteniéndose de usar los propios en momentos o lugares inadecuados
<b>ORIENTACIÓN</b>	
41) A recibir orientación oportuna, adecuada y suficiente, en los casos que requiere apoyo médico, psicológico, pedagógico o de otra índole relativa al proceso formativo y de convivencia escolar	41) Cumplir puntualmente y con buena disposición las citas que para su orientación requieran
<b>ATENCIÓN</b>	
42) A ser atendido de forma oportuna, eficaz y cordial, cuando así lo solicite por vía forma adecuada, en caso relativo a la vida escolar	42) Buscar el momento y lugar adecuado para dirigirse a cualquier miembro de la comunidad educativa, teniendo como premisa el buen trato y la prudencia.
<b>PROTECCIÓN</b>	
43) A recibir, sin ninguna discriminación, cuidado, asistencia y protección; ante riesgos, amenazas, violencia, descuido y todos aquellos eventos que puedan vulnerar su bienestar integral, físico o	44) Abstenerse de violentar, chantajear, abusar de cualquier miembro de la comunidad educativa. Informar o denunciar de manera decidida, injusticias y malas acciones que lastimen a personas o

psicológico	interfieran con la buena marcha de la institución
<b>UTILIZACIÓN DE ESPACIOS INSTITUCIONALES</b>	
45) A permanecer en la institución durante la jornada estipulada, salvo casos graves de convivencia, que requieran tratamiento especial.	46) Asistir a las clases completas, no ausentarse sin previa autorización; solicitar por escrito la constancia si ha sido requerido por alguna dependencia.
47) A desplazarse libremente por las áreas de circulación, esparcimiento y las que no tengan restricciones de acceso y/o uso.	48) Respetar el libre tránsito de compañeros, educadores y demás integrantes de la comunidad educativa, evitando juegos inadecuados y conglomeraciones.
49) A usar y disfrutar responsablemente de las instalaciones, espacios logísticos, deportivos y de esparcimiento; así como dotaciones, bienes y servicios de la institución, para actividades de la vida escolar y de acuerdo a la reglamentación específica en cada caso.	50) Cuidar, respetar y hacer uso adecuado del espacio y los recursos logísticos que ofrece la institución; evitar el ingreso a Rectoría, Coordinaciones, Secretaría y sala de profesores sin previa autorización. Contribuir a la conservación de paredes y muros limpios de rayas y escrituras que contaminen la estética, aprovechando los muros para tal fin.
51) A utilizar herramientas, implementos y demás elementos de apoyo académico, dentro de las clases que lo requiera y de acuerdo a parámetros e instrucciones del profesor respectivo.	52) Hacer uso adecuado de materiales e implementos que se utilicen en la ejecución de clases. Responder con reposición o arreglo en caso de daño. Traer solo los materiales e implementos necesarios para las actividades escolares.
53) A hacer adecuado uso de implementos de aseo y mantenimiento, en actividades de la institución	54) Cuidar los implementos de aseo de la institución, utilizándolos para el fin propuesto

## ARTÍCULO 9. ESTÍMULO A LOS ESTUDIANTES

---

- Izada del Pabellón Nacional:** Tiene derecho a Izar el Pabellón Nacional, el estudiante que en cada período sobresalga por la práctica observable de los valores de Proyecto Educativo Institucional "PEI", a criterio de sus compañeros, director de grupo y profesores.
- Anotaciones Positivas:** en la hoja de vida y en el boletín de calificaciones o informes descriptivos.
- Nombramiento:** como representante del grupo, monitor o integrante de los diferentes comités existentes en la institución.
- Representar** a la institución en eventos, culturales, sociales, deportivos, recreativos, lúdicos y actividades complementarias al currículo.
- Eximirlos** de trabajo y evaluaciones cuando por un buen rendimiento lo amerite.
- Ser nombrado estudiante de año:** Entre los estudiantes que demuestren, en forma observable, acrecentar todos los valores de la filosofía de la institución y excelente rendimiento académico, a este estudiante se le estimula con la mención Estudiante del año.
- Menciones de Honor:** Para estudiantes que al finalizar el año lectivo se han distinguido en: rendimiento académico, comportamiento social o en los valores institucionales

8. **Mención de Excelencia:** Para un estudiante por nivel de escolaridad que obtenga la calificación de excelente en todas las áreas de estudio y comportamiento.

## ARTÍCULO 10. PAUTAS DE PRESENTACION PERSONAL QUE PRESERVAN A LOS ALUMNOS DE LA DISCRIMINACION POR RAZONES DE APARIENCIA

---

### CONDICIONES GENERALES PARA EL USO DEL UNIFORME

---

Los estudiantes deben lucir su uniforme con el máximo de sencillez y sentido de pertenencia.

No deben usar tinturas ni cortes de cabello extravagantes. (Los caballeros llevarán el cabello con un largo máximo hasta el cuello, donde roza con el cuello de la camiseta, no llevarán colas ni trenzas)

Los varones no llevarán aretes cuando porten su uniforme y las mujeres no usarán accesorios exagerados, ninguno portará expansores o pircing que desdibujen la buena imagen de nuestra institución.

### OBLIGATORIEDAD DEL UNIFORME

---

Si algún padre de familia o acudiente, manifiesta su imposibilidad para brindar a sus hijos o acudidos los uniformes, se garantizará la permanencia en la institución, exigiendo a los estudiantes observar una buena presentación personal dentro del plantel educativo; las niñas presentarse con ropa cómoda que les permita el movimiento, sin escotes ni faldas cortas, ropa limpia, cumpliendo las mismas condiciones generales que han sido señaladas para el uso del uniforme. Los hombres usar ropa cómoda, limpia, acorde a su contextura corporal, no asistir en pantaloneta.

La institución ha establecido el uniforme con el fin de favorecer a los padres de familia en la economía del hogar. Para el porte del uniforme se establecen los siguientes criterios:

#### PREESCOLAR:

---

Los estudiantes de preescolar usarán el uniforme de educación física de la Institución.

#### UNIFORME DE GALA PARA HOMBRES:

---

Jean clásico (sin bolsillos adicionales sin parches, ni desteñido, ni rotos)

Camiseta verde, con el escudo de la institución bordado en la parte superior izquierda, en color amarillo, cuello de color blanco, con tres líneas en el borde inferior, verde blanca y amarilla; manga corta con bordo blanco con tres líneas en el borde inferior, verde blanca y amarilla.

Zapatos negros, con cordones negros. Calcetines azul oscuro, no tobilleras.

#### UNIFORME DE GALA PARA NIÑAS:

---

Yomber de cuadros verde claro con líneas beige, la falda lleva una tabla centrada y tres presas a los lados. En la parte superior la tapa lleva un escote profundo en V, cerrado a la altura de la cintura y talle bajo, unido a la falda por un sesgo a la altura de la cadera. La tapa debe confeccionarse con forro interno. La falda deberán llevarla a la altura de la rodilla.

Camisa colegial blanca, manga corta.

Medias blancas a la altura de la rodilla.

Zapatos negros con cordones negros

---

## UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA

---

Camiseta blanca con el escudo de la institución bordado en la parte superior izquierda, de cuello verde con tres líneas en el bordo inferior: verde, blanco y amarillo; manga corta con bordo blanco y tres líneas en la parte inferior de colores verde, blanco y amarillo. Durante la clase de Educación Física podrán usar cachucha o gorra.

Sudadera verde con la bota recta y bordo inferior cerrado. Con el escudo de la institución bordado en el costado superior izquierdo.

Tenis blancos con cordones blancos, calcetines blancos. No tobilleros

---

## UNIFORME DE AGROPECUARIA:

---

Los estudiantes de agropecuaria, lucirán una camiseta acorde con la disposición del SENA, con las mismas características de la camiseta de educación física.

## CAPÍTULO III

---

### CONVIVENCIA ESCOLAR

#### ARTÍCULO 11. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

---

(Según el Artículo 12 de la Ley 1620 de 2013)

El Comité Escolar de Convivencia, enmarcado en lo establecido por la Ley 1620 de 2013, será el garante del cumplimiento de los derechos de la comunidad educativa en general. Para lograr este propósito, orientará sus decisiones basado en el Horizonte Institucional y los propósitos formativos que nos hemos trazado desde nuestro quehacer formativo y la responsabilidad que asumimos con la sociedad valparaiseña.

---

#### CONFORMACIÓN DEL COMITÉ

---

El comité escolar de convivencia estará conformado por:

1. El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité
2. El personero estudiantil.
3. El docente con función de orientación
4. El coordinador cuando exista este cargo. Para nuestro caso, las dos coordinaciones formarán parte del Comité, con el fin de garantizar el debido proceso.
5. El presidente del consejo de padres de familia
6. El presidente del consejo de estudiantes
7. Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

**PARÁGRAFO:** El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

---

#### FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

---

Son funciones del comité (Según el Artículo 13 de la Ley 1620):

- ✓ Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- ✓ Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- ✓ Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

- ✓ Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- ✓ . Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- ✓ Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas' en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- ✓ Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

**PARÁGRAFO:** Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

## ARTÍCULO 12. INCUMPLIMIENTO A LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN LA INSTITUCIÓN

Son incumplimientos a las normas que se han diseñado para ayudar a cada estudiante en su proceso formativo, con el fin de que interioricen comportamientos que les ayuden a crecer y desarrollar su personalidad hasta convertirse en ciudadanos que aporten positivamente en los diferentes espacios familiar, social y laboral, donde les corresponda.

Estos incumplimientos afectan la formación individual y obstaculizan el cumplimiento de los objetivos que nos proponemos a través del Horizonte Institucional.

CÓDIGO	FALTA	PROCEDIMIENTO
N01	Impuntualidad o llegada tarde a la jornada, y/o a clases	Diálogo con el estudiante, dejando registro en el libro de seguimiento. Cuando ajuste (5 veces en el período ya sea en el ingreso a la institución o a las clases.), se cita al acudiente y se deja registro en el libro de seguimiento. Si llega tarde nuevamente después del acompañamiento anterior, se suspende por 2 días de la jornada académica. Cuenta como proceso para los registros en las calificaciones de período o fin de año.
N02	Presentarse a la Institución portando incorrectamente el uniforme escolar con accesorios inadecuados o no portarlo sin justificación	Diálogo con el estudiante, dejando registro en el libro de seguimiento. Si la actitud es reiterativa, se cita acudiente y se deja registro en el libro de seguimiento. Si persiste en el incumplimiento se suspende dos días de la jornada académica.

		Cuenta como proceso para los registros en las calificaciones de período o fin de año.
N03	Escuchar, manipular radio u otro tipo de aparatos de reproducción de música, videos celulares durante las clases o en actos oficiales de la Institución. La Institución no se hace responsable por la pérdida o el deterioro de éstos objetos.	Diálogo con el estudiante, dejando registro en libro de seguimiento del estudiante. Se retiene el aparato tecnológico Se cita al acudiente para hacer devolución inmediata y se deja registro en el libro de seguimiento. Si persiste en la falta, se suspende 1 día. Pero si después de haber sido suspendido reincide nuevamente, se le retiene hasta finalizar el año. Cuenta como proceso para los registros en las calificaciones de período o fin de año. Lo retiene coordinación y si el estudiante se niega a entregarlo se llama al acudiente.
N04	Salir de la IE o entrar por lugares no indicados (mallas, puerta de acceso a la cancha)	Informar de inmediato al acudiente en forma telefónica, dejando registro en el libro de seguimiento. Se cita acudiente, se informa la situación y se inicia debido proceso. Se podrá sancionar con trabajos comunitarios. Cuenta como proceso para los registros en las calificaciones de período o fin de año.
N05	Permanecer fuera del aula en horas de clase, o ausentarse de la misma sin autorización del docente.	Diálogo con el estudiante, dejando registro en libro de seguimiento del estudiante. Si la actitud es reiterativa, (más de dos veces) se cita acudiente y se deja registro en el libro de seguimiento, aclarando que el estudiante asumirá las consecuencias en su proceso académico por las actividades que se desarrollaron en su ausencia. Podrá presentar sus actividades de recuperación, durante el período, teniendo claro que la nota máxima será de 3.0, como lo establece el SIE
N06	Ingresar y permanecer en el aula de clase en momentos de los descansos.	Diálogo con el estudiante, dejando registro en libro de seguimiento del estudiante. Si se perdiera algo en el aula, el estudiante asumirá la responsabilidad y deberá ejercer la acción reparadora de la situación.
N07	Comer y/o beber alimentos y golosinas en clase o durante la realización de eventos oficiales de la institución, salvo autorización expresa.	Diálogo con el estudiante, dejando registro en libro de seguimiento del estudiante. Si la actitud es reiterativa, se cita acudiente y se deja registro en el libro de seguimiento.
N08	Ingresar sin autorización a las áreas o zonas de tránsito restringido, tales como: Coordinaciones, Sala de Profesores, rectoría, Laboratorios, salas de cómputo, galpones, vivero, cultivos y zona de preparación de refrigerios.	Diálogo con el estudiante, dejando registro en libro de seguimiento del estudiante. Si se perdiera algo, el estudiante asumirá la responsabilidad y deberá ejercer la acción reparadora de la situación.
N09	Dar mal uso y/o dañar los elementos facilitados por la Institución Educativa (aparatos tecnológicos, libros de la biblioteca, implementos	Se registra en el libro de seguimiento, se cita al acudiente para determinar la acción reparadora, que puede ser reparar o sustituir el elemento deteriorado.

	deportivos)	
N10	Rayar y/o dañar paredes, carteleras, baños, sillas, tableros, candados, puertas, y otros enseres muebles e inmuebles de la institución.	Suspensión de 3 a 5 días y acción reparadora.
N11	Promover o fomentar el desorden e irrespetar el turno en espacios de uso comunitario, como: tienda escolar, restaurante, uso de los baños y/o sanitarios.	Diálogo con el estudiante, dejando registro en libro de seguimiento del estudiante. Si la actitud es reiterativa, se cita acudiente y se deja registro en el libro de seguimiento.
N12	Negarse a participar en las campañas y turnos de aseo.	Diálogo con el estudiante, dejando registro en libro de seguimiento del estudiante. Si la actitud es reiterativa, se cita acudiente y se deja registro en el libro de seguimiento. Cuenta como proceso para los registros en las calificaciones de período o fin de año.
N13	Hacer caso omiso de las sugerencias, observaciones o recomendaciones que recibe de los docentes o directivos docentes de la institución.	Diálogo con el estudiante, dejando registro en libro de seguimiento del estudiante. Si la actitud es reiterativa, se cita acudiente y se deja registro en el libro de seguimiento. Cuenta como proceso para los registros en las calificaciones de período o fin de año.
N14	Irrespetar los símbolos patrios y/o institucionales, tales como: Bandera, Escudo e Himno. (Posiciones inadecuadas, burlas, uso de gorras, uso de celulares o aparatos tecnológicos.)	Diálogo con el estudiante, dejando registro en libro de seguimiento del estudiante. Si la actitud es reiterativa, se cita acudiente y se deja registro en el libro de seguimiento. Cuenta como proceso para los registros en las calificaciones de período o fin de año. Se aplicará un correctivo pedagógico.
N15	Generar caos en la institución, accionando el timbre sin previa autorización de forma inoportuna.	Diálogo con el estudiante, dejando registro en libro de seguimiento del estudiante. Si la actitud es reiterativa, se cita acudiente y se deja registro en el libro de seguimiento.
N16	Impedir la comunicación entre la institución educativa y los Padres y/o acudientes.	Diálogo con el estudiante, dejando registro en libro de seguimiento del estudiante. Si la actitud es reiterativa, se cita acudiente y se deja registro en el libro de seguimiento.
N17	Hacer daños en la planta física o en los bienes muebles o inmuebles de la institución, de manera intencional o accidental.	Se registra en el libro de seguimiento, se cita al acudiente para determinar la acción reparadora. Si la actitud es reiterativa, se cita acudiente y se deja registro en el libro de seguimiento. Se traslada el proceso a rectoría, dependiendo la responsabilidad que se determine en el proceso de indagación de los hechos, para ser suspendido entre 3 y 5 días.
N18	Practicar juegos bruscos o de contacto, que lastiman la integridad de las personas.	Diálogo con el estudiante, dejando registro en libro de seguimiento del estudiante. Si la actitud es reiterativa, se cita acudiente y se deja registro en el libro de seguimiento. Cuenta como proceso para los registros en las calificaciones de período o fin de año.
N19	Participar en juegos de azar o deportivos en los que se apueste dinero.	Diálogo con el estudiante, dejando registro en libro de seguimiento del estudiante. Si la actitud es reiterativa, se cita acudiente y se deja registro en el libro de seguimiento.
N20	Cometer fraude durante las evaluaciones, en los trabajos	Se siguen los pasos del debido proceso, cuando se determine la responsabilidad se traslada a rectoría

	escolares, talleres o tareas.	para suspensión de 3 a 5 días.
N21	Presentarse a la institución educativa o eventos programados por ella en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias sicoactivas o alucinógenos.	Se siguen los pasos del debido proceso, cuando se determine la responsabilidad se traslada a rectoría para suspensión de 3 a 5 días. Si el estudiante reincide, suspensión de 10 días.
N22	Realizar actividades diferentes a las propuestas por el docente en clase.	Diálogo con el estudiante, dejando registro en libro de seguimiento del estudiante. Si la actitud es reiterativa, se cita acudiente y se deja registro en el libro de seguimiento. Cuenta como proceso para los registros en las calificaciones de período o fin de año

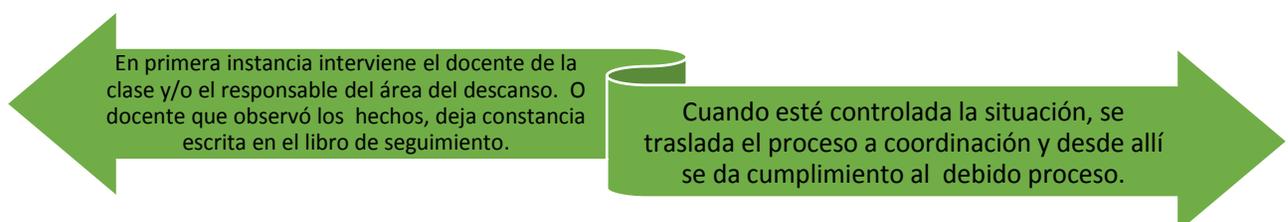
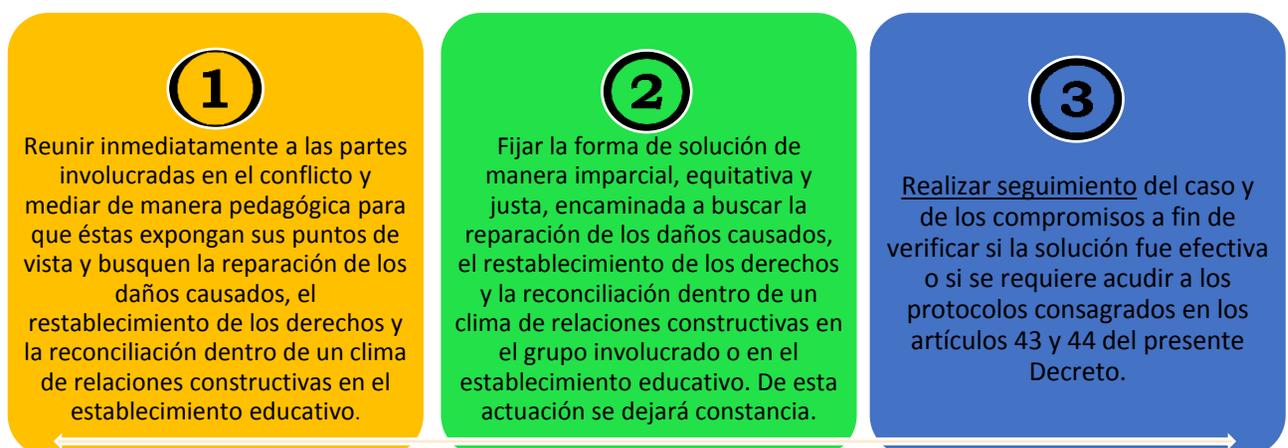
### ARTÍCULO 13. TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

#### COMPORTAMIENTOS TIPO I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

**Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

#### PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA FALTAS TIPO I



CÓDIGO	COMPORTAMIENTOS TIPO I	SANCIÓN
01	Propiciar o incitar a peleas, riñas o agresiones, a través de llamadas Telefónicas, comentarios malintencionados, razones, notas escritas o publicaciones a través de medios masivos de comunicación.	Suspensión hasta por 3 días
02	Agredir verbalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa, o a cualquier persona perteneciente al entorno escolar.	Suspensión hasta por 3 días
03	Agredir con gestos obscenos que humillen o intimiden a cualquier miembro de la comunidad educativa.	Suspensión hasta por 3 días
04	Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa, de manera esporádica, sin causar daño ni incapacidad médica (cachetadas, calvazos, zancadilla, empujones)	Suspensión hasta por 5 días
05	Degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos y/o burlas, de manera esporádica.	Suspensión de hasta por 5 días.
06	Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando huevos, harina, agua, o haciendo bromas que atenten contra la dignidad del compañero(a).	Suspensión hasta por 3 días.
07	Deteriorar la imagen de las personas, difundiendo comentarios, rumores o secretos que atentan contra su buen nombre o dignidad.	Suspensión hasta de 5 días
08	Tergiversar información de situaciones que se presentan en la institución, ante los padres de familia y/o acudientes	Suspensión hasta por 2 días
09	Perturbar el normal desarrollo de clases o actividades académicas o culturales, mediante conversaciones, gritos, risas, burlas, juegos, gestos, silbidos, remedos, bombas de chicle, papeletas de papel, tirar papeles, circulación por el aula en momentos inadecuados y no autorizados.	Suspensión hasta por 3 días
10	Esconder, arrojar, voltear al revés (tortugazo) o dañar las maletas, morrales, objetos personales y trabajos escolares de sus compañeros u otros miembros de la comunidad educativa	Suspensión hasta por 3 días. Acción reparadora

## COMPORTAMIENTOS TIPO II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

### PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA FALTAS TIPO II



CÓDIGO	COMPORTAMIENTOS TIPO II	SANCIÓN
01	Portar material pornográfico impreso o virtual, exhibirlo y observarlo dentro de las instalaciones de la Institución, de manera individual, y/o colectiva.	Suspensión de hasta de 3 días.
02	Excluir, aislar o discriminar a cualquier miembro de la comunidad educativa (hacer bullying).	Suspensión hasta de 5 días
03	Publicar comentarios ofensivos o insultantes sobre cualquier miembro de la comunidad educativa a través de redes sociales o enviarlo en mensajes de texto insultantes.	Suspensión hasta de 5 días
04	Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa y causar daño, dejando lesiones que no generan incapacidad.	Suspensión hasta de 5 días

05	Acosar a cualquier miembro de la comunidad educativa, a través de redes sociales o mensajes de texto. (Ciberbullying)	Suspensión hasta de 5 días
06	Irrespetar la individualidad de miembros de la comunidad educativa, mediante burlas, apodos, comentarios ofensivos o de cualquier otra forma de discriminación de manera reiterada.	Suspensión hasta de 5 días

### COMPORTAMIENTOS TIPO III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana. (Decreto 1965/13. Art 40 #3)

### PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA FALTAS TIPO III



CÓDIGO	COMPORTAMIENTOS TIPO III	SANCIÓN
01	Difundir imágenes comprometedoras, fotos o videos íntimos de cualquier miembro de la comunidad educativa, a través de las redes sociales o medios masivos de comunicación.	Suspensión hasta por 5 días
02	Hurtar objetos personales, tecnológicos o de otro tipo ya sea de otros compañeros o de la institución.	Suspensión hasta por 5 días.
03	Alterar planillas de calificaciones, libros reglamentarios o documentos de la institución.	Suspensión hasta por 5 días.

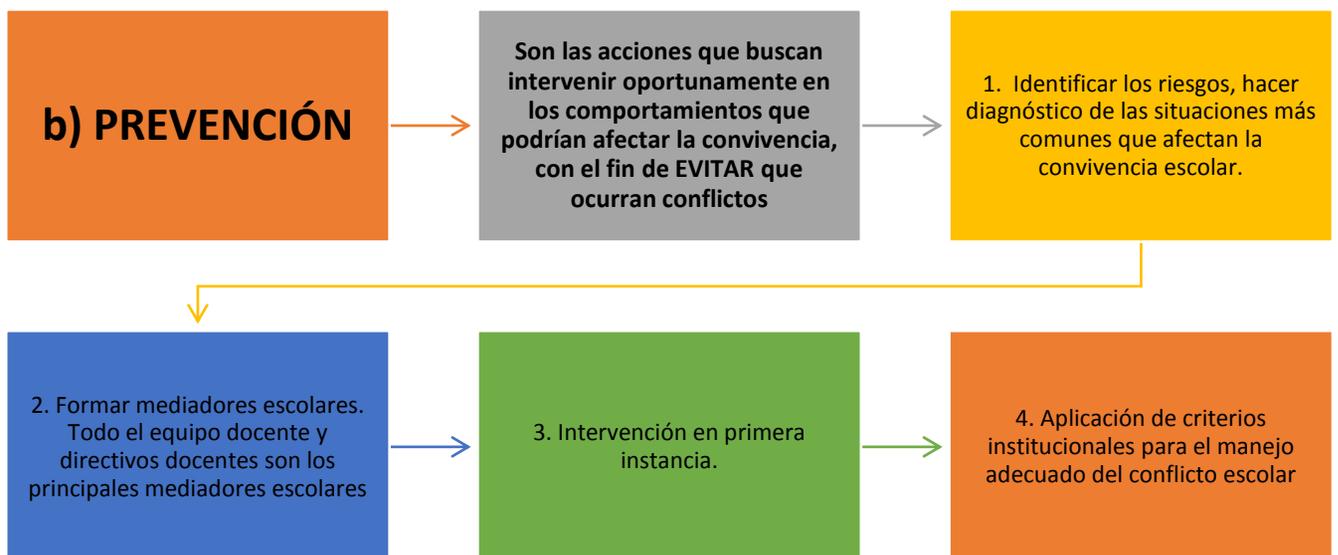
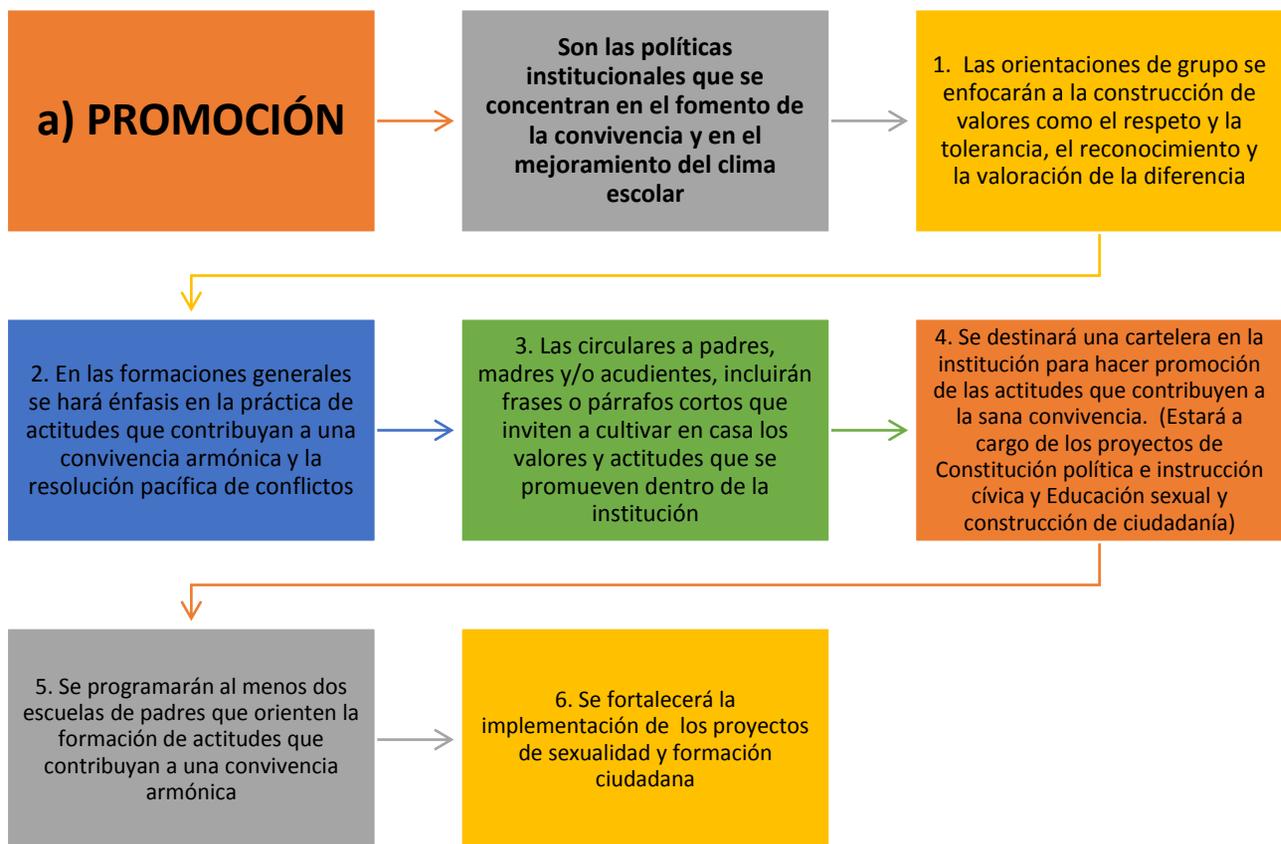
04	Expendir, distribuir, consumir o traficar con cigarrillos, estupefacientes, sustancias psicoactivas, alucinógenos o bebidas embriagantes dentro de la institución.	Flexibilización curricular
05	Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa, causando daño y generando incapacidad.	Suspensión hasta por 5 días o Flexibilización curricular
06	Amenazar y/o intimidar con armas u objetos corto punzante a cualquier miembro de la comunidad educativa.	Suspensión hasta por 5 días o Flexibilización curricular.
07	Portar, suministrar y/o utilizar armas, materiales explosivos o detonantes u otros elementos que atenten contra la integridad personal o colectiva de los miembros de la institución educativa.	Flexibilización curricular
08	Hacerse suplantar o suplantar a un compañero (a), con el objeto de presentar evaluaciones, trabajos escritos de carácter académico, o al acudiente para evadir responsabilidades disciplinarias.	Suspensión hasta por 5 días o flexibilización curricular
09	Inducir a menores de edad a la iniciación sexual forzada y/o consentida	Suspensión hasta por 5 días
10	Cometer acceso carnal y/o acto sexual violento con menor de 14 o de 18 años	Flexibilización curricular.
11	Cometer acceso carnal y/o acto sexual violento con menor de 14 años	Flexibilización curricular
12	Atentar contra la vida de cualquier integrante de la comunidad educativa, causándole la muerte o generando incapacidad transitoria o permanente	Flexibilización curricular
13	Fomentar en forma directa o por redes sociales u otro medio el ofrecimiento de menores de edad con fines de explotación sexual forzada y/o consentida	Flexibilización curricular

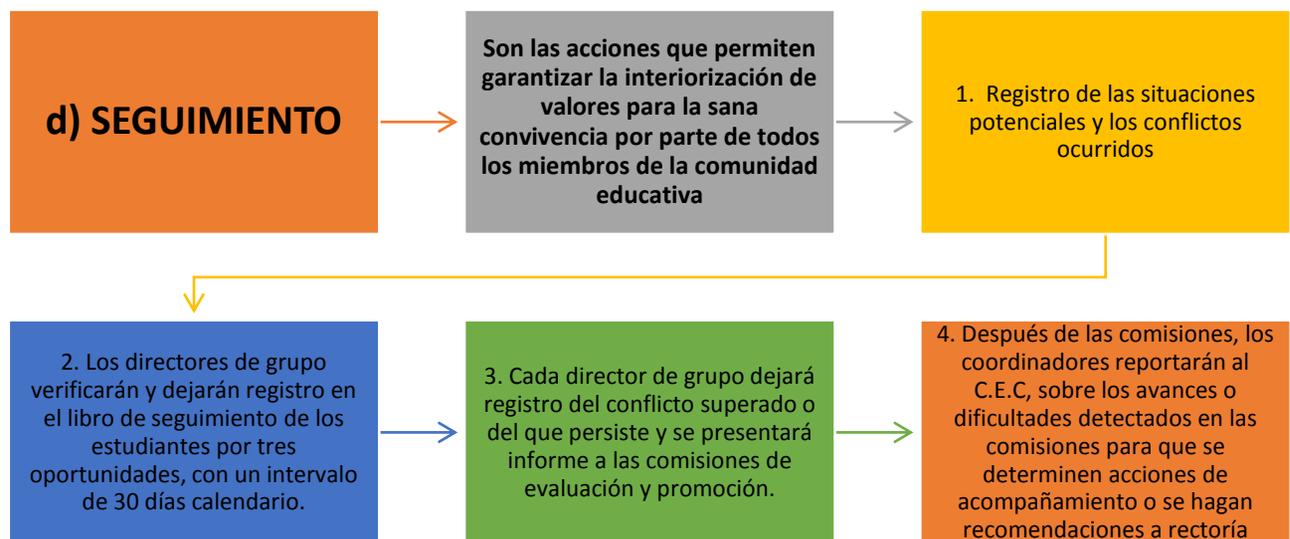
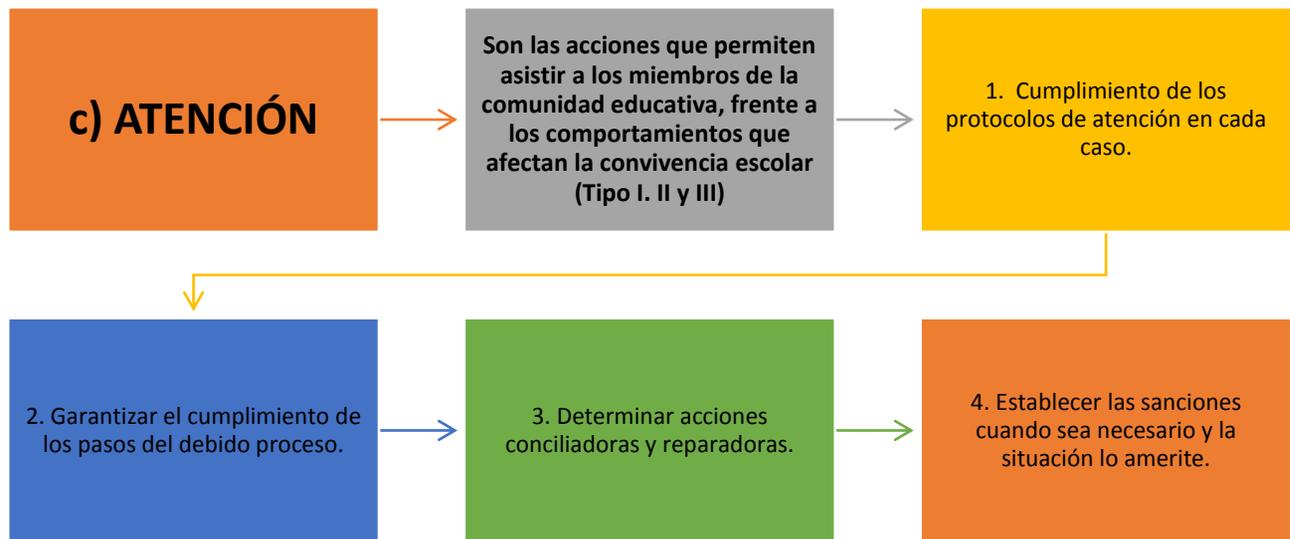
#### ARTÍCULO 14. PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN

---

El protocolo de atención corresponde al modo de actuar que se desea para resolver las situaciones que se presentan en la institución.

Los protocolos y rutas de atención pretenden unificar los criterios respecto a la manera en que deben atenderse los casos que afectan la convivencia escolar y están basados en el decreto 1860 que plantea cuatro momentos: POMOCIÓN, PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO.





ARTÍCULO 15. DEBIDO PROCESO



La mejor manera de defender a los hijos, es permitirles crecer y sacar el máximo provecho de cada situación.



No siempre aprendemos en medio de algodones... en ocasiones nos toca sufrir raspaduras que en última instancia, ayudan a templar el carácter y hacen de cada uno de nosotros, un mejor ser humano, para nosotros mismos y para la sociedad.

Lo más importante que tienen que aprender nuestros hijos es:



## PASOS DEL DEBIDO PROCESO

---



### **PASO 1** **INTERVENCIÓN EN PRIMERA INSTANCIA**

**PASO 1. INTERVENCIÓN EN PRIMERA INSTANCIA.** Se atiende a los estudiantes de manera inmediata, por parte del docente o directivo docente que se encuentra presente en la situación. Si es un comportamiento tipo I, II o III, se siguen de inmediato los pasos de cada protocolo de atención.

**PASO 2. CONCILIACIÓN.** Uno de los principales propósitos formativos que orienta la Institución es el Aprender a vivir con los otros, por esto en este paso se dedicará el tiempo necesario para resolver la situación entre las personas involucradas en el conflicto, agotando todas las instancias que pudieran ser requeridas. Después de lograr la conciliación, se traslada el proceso a coordinación para continuar con el debido proceso.



## **PASO 2 CONCILIACIÓN**



## **PASO 3 DESCARGOS**



**PASO 3. DERECHO A REALIZAR DESCARGOS:** Se le notifica a los involucrados el derecho a dar las explicaciones o aclaraciones pertinentes de lo acontecido. Estos descargos se presentan por escrito, en el libro de seguimiento está el espacio para ello, pero si el estudiante considera que requiere un espacio más amplio, puede utilizar una hoja independiente, que se

anexará posteriormente en el libro de seguimiento. En estos descargos, el estudiante tiene derecho a presentar sus argumentos y testigos de lo que explica, si lo considera necesario y oportuno.

## **PASO 4. CITACIÓN AL ACUDIENTE:**



**PASO 4. CITACIÓN AL ACUDIENTE.** Se le informan todos los pasos anteriores y los derechos del estudiante. Además se deja claridad sobre la legalidad de la falta y de la sanción, de acuerdo con lo señalado en el Manual de Convivencia. También se informa al acudiente de los pasos que siguen en el debido proceso.

**PASO 5. EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN, LOS DESCARGOS Y CUMPLIMIENTO DE LOS PASOS INICIALES DEL DEBIDO PROCESO, POR PARTE DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA.** Se reúne el Comité Escolar de Convivencia, revisa el cumplimiento estricto del Protocolo y los pasos anteriores de este debido proceso, analiza los descargos de los estudiantes y hace una recomendación a la rectoría, sobre la manera en que se podría proceder con cada estudiante.

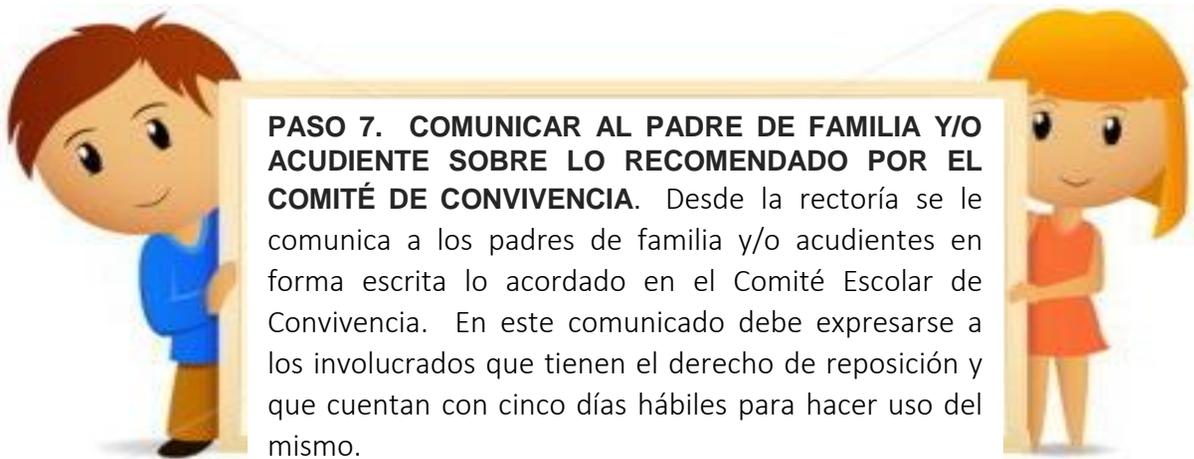
## **PASO 5 COMITÉ DE CONVIVENCIA**



## **PASO 6 ACUERDO DEL COMITÉ**



**PASO 6. ACUERDO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA.** Después de la revisión y análisis de los hechos, el Comité Escolar de Convivencia, expide un acuerdo con las recomendaciones que se dejan en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Convivencia Escolar.



**PASO 7. COMUNICAR AL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE SOBRE LO RECOMENDADO POR EL COMITÉ DE CONVIVENCIA.** Desde la rectoría se le comunica a los padres de familia y/o acudientes en forma escrita lo acordado en el Comité Escolar de Convivencia. En este comunicado debe expresarse a los involucrados que tienen el derecho de reposición y que cuentan con cinco días hábiles para hacer uso del mismo.



**PASO 8. DERECHO DE REPOSICIÓN.** Los padres de familia y/o acudientes, junto con sus acudidos pueden presentar en forma escrita el derecho de reposición ante el Comité Escolar de Convivencia, para que éste, en caso de ser necesario, revise, evalúe nuevamente y replantee la recomendación que anteriormente se le hizo a la rectoría.

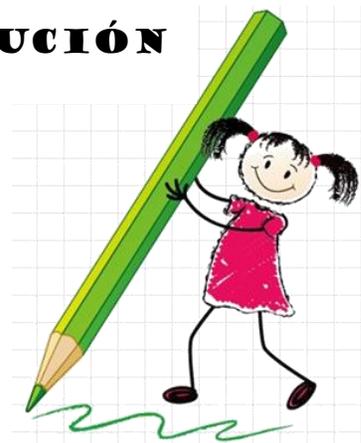
**PASO 9. REUNIÓN FINAL DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA.** Transcurridos los cinco días hábiles, después de notificar en forma escrita a los padres de familia la recomendación del Comité Escolar de Convivencia, se realiza la última reunión para evaluar el caso y se expide la decisión definitiva. Esta última decisión sólo se le comunica a la rectoría.



## **PASO 10**

### **RESOLUCIÓN**

**PASO 10. RESOLUCIÓN RECTORAL:** Basada en el cumplimiento estricto de los pasos del debido proceso, la rectoría expide la Resolución Rectoral con la sanción o decisión para cada uno de los estudiantes.



**PASO 11. COMUNICAR AL ESTUDIANTE Y PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE:** Se cita a los padres de familia y/o acudientes con sus acudidos y se les hace entrega de la Resolución Rectoral. Esta resolución, aclara a los padres de familia que frente a este acto administrativo procede el derecho de apelación, para lo cual cuentan con cinco días hábiles.

**PASO 12. DERECHO DE APELACIÓN:** Los padres de familia, si consideran que se cometió algún error en los procedimientos, o cuentan con argumentos válidos, o con otros testigos que puedan hacer cambiar de parecer a la rectoría, pueden presentar el recurso de apelación en los cinco días hábiles inmediatamente sucesivos a la fecha de notificación de la resolución rectoral.



**PASO 13. DECISIÓN DEFINITIVA Y RESOLUCIÓN RECTORAL QUE CIERRA EL CASO.** Si transcurridos los cinco días hábiles después de la notificación, no se recibe recurso de apelación, la sanción entra en vigencia.

Si los padres de familia y/o acudientes, presentan apelación, la rectoría contará con tres días hábiles para expedir una resolución rectoral definitiva, frente a la situación de cada estudiante.